



Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.907.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, y demás actos administrativos dictados por el Poder ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID 19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-75/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-75/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“FINALIZACION DE 138 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN VILLA JARDIN”**;

Que, en la Licitación Pública N° 40/2021 - 1º Llamado, llevada a cabo el día 14 de julio del año 2021, a las 12:00 hs. referente a la Obra **FINALIZACION DE 138 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VILLA JARDIN**, se presentó una única oferta;

Que, resulta necesario proceder a efectuar un segundo llamado referente a la Licitación mencionada precedentemente;

Por ello, en uso de las facultades que son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 40 - 2do. Llamado, para el día 23 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la Obra **“FINALIZACION DE 138 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO VILLA JARDIN”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 56.641.880,12 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON DOCE CENTAVOS), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-75/2021.

**Artículo 2º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo en exceso a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50-76.53 - Finalización de 138 viviendas e infraestructura Villa Jardín - Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 4º:** Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Artículo 5º:** Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura en el artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

**Artículo 6º:** Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría, la Secretaría de Desarrollo Urbano y de Comunicación Social. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ  
Carlos  
Ruben

Firmado  
digitalmente por  
ORTIZ Carlos Ruben  
Fecha: 2021.07.22  
12:43:46 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.07.23 12:53:11  
-03'00'

2



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.07.23  
13:28:31 -03'00'